

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00760 00

En atención al escrito presentado por la rematante, el cual se hizo dentro del plazo reseñado en el num. 7º del art. 455 del C.G. del P., hágase devolución a **Carolina Yosa Rojas** la suma de \$5.970.500,00 (consignación errónea impuesto al remate), \$69.000,00 (impuesto predial) y \$1.219.400,00 (impuesto registro de remate). En lo demás, relativos a gastos de registro, el Despacho no accede a su devolución, pues no se enmarcan dentro de los supuestos de la norma en mención.

Los anteriores dineros habrán de ser pagados con la reserva destinada en el numeral 7º del auto del 14 de junio de 2023 (47ApruebaRemate201900760.pdf).

Hecho el pago ordenado, por secretaría, procédase a la entrega del producto del remate a las partes, a prorrata de su otrora cuota de dominio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 132 de fecha 4 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20770b7e9e28724fc0c39216c90da16b1e08c622d0bdba257e1129ecae01e9e**

Documento generado en 31/08/2023 06:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>